



Bogotá D.C, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ref: 110014003052 2018 00062 00

Revisadas las actuaciones adelantadas al interior del proceso, el Juzgado se pronuncia como sigue:

1.- En cuanto a la solicitud presentada por la Lonja de Bogotá que milita a página 4 de del archivo 13, el Juzgado ordena que por secretaría se envíe a la citada entidad el auto fechado 22 de abril de 2019.

2.- Remitida la providencia y a partir de la fecha en que sea recibida, se le concede el término de quince (15) días hábiles a la Lonja de Bogotá para que rinda el dictamen.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

SR

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51a300c9b9d75eff276512176f1c8d45aff62cd1b3313bd28e7fd112b264ea35**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>